

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 5 ABRIL DE 2024, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR EL QUE SE ADENDA LAS NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, DEL PRESUPUESTO 2024, PARA RACIONALIZAR LOS GASTOS DE TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

La presente adenda se elabora en respuesta al incremento de los costes de los servicios asociados a viajes y alojamientos, como resultado del incremento del índice de precios al consumo (IPC). Su objetivo es moderar el gasto en la constitución de tribunales de tesis doctorales para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide. Esta necesidad se acentúa, especialmente, cuando los desplazamientos de los miembros del tribunal implican viajes internacionales, abarcando regiones como Europa, África y, especialmente, América.

Adicionalmente, se reconoce la importancia de establecer mecanismos que aseguren la adecuada constitución de tribunales para las tesis que buscan la "Mención internacional" o que se realizan bajo acuerdos de cotutela internacional. Esto no solo favorece la posible obtención de dicha mención, sino que también garantiza el cumplimiento de los convenios de cotutela suscritos.

Cabe destacar que el Comité de la Escuela de Doctorado, en consonancia con las directrices del Vicerrectorado de Estrategia y Planificación que regulan la organización y modalidad de las actividades académicas, adoptó el acuerdo de celebrar las defensas de tesis doctorales estableciendo tres modalidades presencial, online y dual, y las condiciones para el desarrollo de cada una de estas modalidades. Sin embargo, es necesario incorporar la moderación del gasto como un criterio adicional en la organización de estas actividades, de conformidad con las disposiciones presupuestarias aprobadas para la Universidad Pablo de Olavide en el año 2024 y demás normativa de aplicación.

En este contexto, se proponen las siguientes medidas, inspiradas en el Artículo 64. Gastos de indemnización por razón del servicio y bolsas de viaje de la Normas de ejecución presupuestaria, donde se dice: "Se procurará evitar desplazamientos físicos cuando sea posible celebrar reuniones virtuales utilizando medios técnicos como videoconferencias o similar."

En consecuencia, a propuesta de la Gerencia de esta Universidad, este Consejo de Gobierno, en atención a las competencias que le atribuye el artículo 19.e) de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, ACUERDA introducir un nuevo 64.bis en las Normas de Ejecución Presupuestaria, del Presupuesto 2024, que se redacta en la forma que se indica a continuación:

Artículo 64.bis. Bolsas de viaje para la constitución de tribunales de tesis doctorales.

1. Se establece como límites máximos de gastos de desplazamientos, alojamientos e indemnizaciones del servicio de miembros del tribunal:

- a) En España: 600 euros.
- b) Desde el extranjero: 900 euros. Sólo se financiará el desplazamiento de miembros del tribunal en caso de tesis que aspiren a la mención internacional o se hayan desarrollado en régimen de cotutela internacional.

2. Como excepción al punto primero de este artículo y para importes superiores, será posible la cofinanciación con grupos y proyectos de investigación, así como con departamentos e institutos de investigación.

4. Las modalidades de defensa dual u online garantizarán que la defensa de la tesis doctoral se lleve a cabo en condiciones óptimas en todos los casos.

El presente Acuerdo será de aplicación a partir de su aprobación por el Consejo Social de nuestra Universidad, sin perjuicio de su posterior publicación.